

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
Juzgado Primero Laboral Circuito de Cúcuta
Rad. Juzgado: 54001-31-05-001-2021-00061-00
Partida Tribunal: 20.032
Demandante: MANUEL ENRIQUE CASTILLO
Demandada (o): COLPENSIONES- PROTECCIÓN-
Tema: NULIDAD DE TRASLADO
Ref.: APELACIÓN Y CONSULTA DE SENTENCIA

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte beneficiaria del grado jurisdiccional de consulta quien también interpuso recurso de apelación, esto es, COLPENSIONES, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la demandante y a la demandada PROTECCIÓN S.A.

Se les recuerda a las partes que, los alegatos en segunda instancia deberán estar en consonancia con los concretos motivos de inconformidad señalados en el recurso de apelación, de conformidad con el art. 66 A del C.P.T. y de la S.S. adicionado por al art. 35 de la Ley 712 de 2001.

Conforme al artículo 4 de la citada Ley, en caso de que las partes requieran acceso al expediente, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acceso a las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión.

Surtidos los términos de traslado para alegar, procederá la Sala a proferir sentencia por escrito, que será publicada por estado, conforme el numeral 1° del artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 128, fijado hoy en la
Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 16 de Noviembre de 2022.

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
Juzgado Tercero Laboral Circuito de Cúcuta
Rad. Juzgado: 54-498-31-05-001-2020-00260-01
Partida Tribunal: 19.980
Demandante: JAIRO ALFONSO ÁLVAREZ LOBO
Demandada(o): SAE. S.A.S. Y OTROS
Tema: RECLAMACIÓN ADMINISITRATIVA
Ref.: APELACION.

De conformidad con el numeral 2º del artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a la parte demandante y demandada para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.

Se les recuerda a las partes que, los alegatos en segunda instancia deberán estar en consonancia con los concretos motivos de inconformidad señalados en el recurso de apelación, de conformidad con el art. 66 A del C.P.T. y de la S.S. adicionado por al art. 35 de la Ley 712 de 2001.

Conforme al artículo 4 de la citada Ley, en caso de que las partes requieran acceso al expediente, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acceso a las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión.

Surtidos los términos de traslado para alegar, procederá la Sala a proferir la providencia por escrito, que será publicada por estado, conforme el numeral 2º del artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 128, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 16 de Noviembre de 2022.

Secretario